



RADICADO 76-736-31-84-001 2016-00194-00

DIVORCIO – LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: WILLIAM ALBERTO LONDOÑO PEÑA

DEMANDADO: BERTHA CECILIA RAMOS MERCHAN

Sevilla Valle, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la anterior solicitud formulada por la señora BERTHA CECILIA RAMOS MERCHAN a través de correo electrónico, encaminada al *levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda* y a la expedición de copias *autenticadas de la sentencia de liquidación de la sociedad conyugal*.

Oteado el expediente, encontramos:

- En el trámite de este proceso, mediante Auto Interlocutorio No. 198 del 10-MAY-2017¹ se decretó la medida de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria **382-3365** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, entidad que comunicó la efectividad de tal inscripción a través de oficio 98 del 24-MAY-2017².
- Una vez presentado el trabajo de partición por el profesional designado en Audiencia de Inventarios y Avalúos y corrido el respectivo traslado sin ser objeto de objeciones, se emitió por el Despacho la Sentencia 079 de fecha 13-JUN-2019, aprobatoria de la partición, ordenando su inscripción y protocolización.

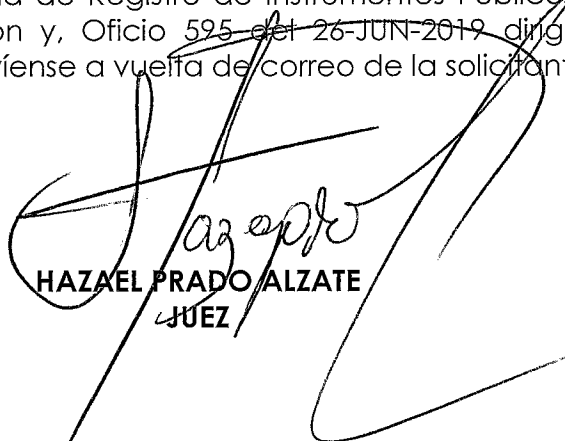
De tal suerte, el Despacho considera procedentes las peticiones, elevadas por la demandada en el presente proceso, atemperándose a las disposiciones del artículo 591 inciso final del Código General del Proceso, para la cancelación de la medida y, al artículo 114 para la expedición de las copias en concordancia con el Decreto 806 de 2020 artículos 1 y 2.

En tal virtud, el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la cancelación de la medida cautelar de *inscripción de la demanda* decretada en este proceso, la cual recae sobre el bien inmueble identificado con **Matricula Inmobiliaria 382-3365** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.
2. **LIBRESE** por Secretaría las comunicaciones a las entidades respectivas.
3. **EXPÍDANSE** en archivo de datos, formato PDF, copias autenticadas de las piezas procesales: Trabajo de Partición (fls. 263-67); Sentencia (fl.269); Oficio 675 del 11-JUL-2019 dirigido al Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle con Formato de Calificación y, Oficio 595 del 26-JUN-2019 dirigido a la Notaria Primera de Sevilla Valle y envíense a vuelta de correo de la solicitante.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

¹ Folio 57

² Folio 63



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

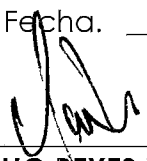
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. 262

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 56 Fecha. 28-MAY-21

Providencia de Fecha. 27-MAY-21


**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 4:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N° _____,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**